



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
EXPEDIENTE: 784**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 49, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Oaxaca, los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 27, 34; 36; 42 fracción II, inciso e); 64; 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia hace del expediente supra indicado, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante decreto número 1693 de fecha 21 de enero del año 2016 fue designado el Licenciado Rogelio Morales Cervantes como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca por parte del Poder Legislativo.
2. Mediante oficio número **LXIV/A.L./COM.PERM./7237/2021**, recibido el 19 de marzo del 2021 en la Presidencia de esta Comisión permanente, el Licenciado Jorge A. González Illescas remitió oficio número **PJEO/CJ/P/23/2021** del Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca en el que comunica que con fecha 5 de febrero de 2021, falleció



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

el Maestro en Derecho Rogelio Gabriel Morales Cervantes, quien fuera integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, documentación que se registró con el expediente número 784, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

3. Con fecha 11 de agosto del presente año, se emitió convocatoria dirigida a personas profesionales de la licenciatura en Derecho para participar en el procedimiento para la designación de la persona miembro del Consejo De la Judicatura del Estado de Oaxaca, de conformidad con el primer párrafo del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Esta Convocatoria fue publicada en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado.
4. Con fecha 13 de agosto de esta anualidad, fueron recibidas las solicitudes de inscripción al procedimiento habiéndose recabado seis solicitudes de personas que aspiran al cargo de la persona integrante del Consejo de la Judicatura del Estado.
5. Las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con esta fecha se declaran en sesión ordinaria para el análisis y en su caso dictaminación del proyecto de dictamen que resuelve el expediente 784 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción LXXVI y tercer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Oaxaca y letra e de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERA. Toda vez que corresponde al Legislativo designar a la consejera o consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es necesario cumplir con dicha designación pues el Consejo de la Judicatura es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial.

CUARTA. Resúmenes curriculares de las personas que acudieron al llamado de la Convocatoria:

Marco Antonio Espinosa Rodríguez.

Maestrante en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), y Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Participa en el proyecto de investigación como Coordinador del grupo interdisciplinario de investigación de la comunidad desde la perspectiva jurídica en la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

Se desempeñó como secretario proyectista de la Sexta Sala Regional del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ahora Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante el año 2018 al año 2011, realizando proyectos de sentencia definitiva e interlocutorias.

Fue abogado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca; así como Jefe de Departamento de lo Contencioso adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, como titular del Departamento de lo Contencioso, coadyuvando en la representación y defensa del patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, ante cualquier autoridad civil, penal, administrativa, del trabajo o jurisdiccional, durante el año 2014.

También se desempeñó como encargado del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Dirección de Responsabilidades y del Departamento de Procedimientos Jurídicos de la Dirección Jurídica de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el periodo 2015-2016.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Durante el periodo de 2015 a 2018, fue Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos y asesor en las Comisiones Permanentes de Gobernación; de Asuntos y Fortalecimiento Municipal; y de Asuntos Agrarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; de 2018-2021.- Como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y asesor en las Comisiones Permanentes de Cultura Física y Deporte; de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y la Comisión Presupuestales a Trabajos de Reconstrucción tras los sismos de 2017 en el estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Flor Estela Morales Hernández.

Maestra en Derechos Humanos, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Maestra en Ciencias Forenses Biomédicas, por la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Se desempeñó como encargada de una Visitaduría adjunta en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; como Coordinadora de Oficinas Regionales de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Fue defensora Especializada en Centros de Reclusión de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; también Secretaria Particular en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Parte del equipo jurídico en el área jurídica y forense en la ONG (dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos A. C., con sede en la Ciudad de México. Subdirectora del Área de Consulta Libre, Previa e Informada a Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales en la Ciudad de México.

En enero/febrero de 2020, como asesora integrante de la Comisión Redactora de la Ley de Consulta, Libre, Previa e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Oaxaca, en la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca. En febrero de 2020, asesora integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca.

Miroslava Echeverría Sierra



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuenta con un posgrado de Maestría en Ciencias Penales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Tiene el grado de Doctora en Derecho por la Universidad Villanueva Montaña.

Ha sido coordinadora electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2004-2005 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se desempeñó como Defensora de Oficio en la Procuraduría de la Defensa del Indígena (PRODI).

Fue Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Ha ocupado el cargo de secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca.

Desde 2016 se desempeña como Jueza, ejerciendo la titularidad del Juzgado de Control del Circuito de Sola de Vega, Presidenta del Tribunal Unitario en Miahuatlán, Jueza de Control en Tuxtepec, Jueza Mixta en Zacatepec Mixe, Jueza Civil en el Distrito Judicial de Tehuantepec y actualmente en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Juchitán, todos del Estado de Oaxaca.

Amado Gómez Gómez

Es licenciado en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, cuenta con la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por el Instituto Nacional de Estudios Fiscales y actualmente cursa el Doctorado en Derecho Fiscal.

Se desempeñó como Abogado en el Despacho Jurídico "Hernández Peinbert Abogados";

Ha sido agente comercial en la Microfinanciera Te Creemos;

Ha ocupado la Dirección Jurídica de la Policía en el Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas;

Ha trabajado en el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Chiapas.

Posteriormente se desempeñó como Director de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Así mismo ocupó la titularidad de la Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en donde actualmente continúa en el cargo.

Luis Raúl Hernández

Es licenciado en Derecho por la Universidad Mesoamericana de Oaxaca, cuenta con la Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, tiene además la especialidad en Derecho de Ejecución Penal, Sistema Penal Acusatorio, Control de Constitucionalidad en las Entidades Federativas y Medios de Control Constitucional; tiene certificación SETEC como personal penitenciario, jueces, Ministerio Público y Defensores.

Tiene carrera judicial:

Auxiliar 1ª en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro;

Ejecutor en el Juzgado Cuarto Penal;

Jefe de Departamento de Causas en el Juzgado de Garantías de Nochixtlán, Oaxaca;

Secretario Judicial en el Juzgado Penal de Etna, Oaxaca;

Jefe de Departamento en el Instituto de Capacitación Judicial hoy Escuela Judicial;

Juez de Primera Instancia en los Juzgados de: Mixto de Villa Alta, Penal de Etna y Mixto de Sola de Vega, Oaxaca;

Juez de Ejecución de Penas de la Región del Istmo de Tehuantepec;

Juez de Enjuiciamiento en la Región de la Cuenca;

Juez Coordinador para la implementación del Sistema de Justicia de Ejecución Penal;

Secretario Auxiliar de la Secretaría General de Acuerdo Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

QUINTA. Criterios de elección. En observancia de los principios de: profesionalismo y objetividad. Entendiéndose el primero de los referidos como capacidad y experiencia con la que se debe desempeñar el cargo como el que nos ocupa; es así como de la revisión documental y el desempeño laboral de cada uno de las personas aspirantes como esta comisión determina que, para



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

ocupar el cargo de consejero en el Consejo de Judicatura del Estado de Oaxaca, se requiere haber desempeñado cargo de índole ejecutivo y resolutor que pongan evidencia la probada práctica profesional del desempeño del cargo.

Que, además, la decisión de las y los integrantes de la comisión para la designación materia del presente dictamen se requiere una evaluación objetiva de los perfiles académicos de quienes aspiran; es así que se hizo una revisión exhaustiva curricular para determinar quien es la persona idónea para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura del Estado.

Por otra parte, los derechos humanos y el principio pro persona son dos principios a los que se ha apegado esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para la determinación y resolución de los expedientes y nombramientos que le han sido turnados.

SEXTA. En virtud de lo anterior, las y el integrante de esta Comisión permanente tienen a bien consensar la designación del C. Amado Gómez Gómez, quien cumple con los requisitos legales y es probable su desempeño académico y profesional; en virtud ocupar la titularidad de la Secretaría General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca cargo que ha ostentado desde el año dos mil quince de acuerdo con las constancias hechas llegar a esta Comisión.

Visto lo anterior, con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 65 fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 26, 27, 34; 36; 42 fracción II, inciso e); 64; 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tienen a bien designar al ciudadano Amado Gómez Gómez, como Consejero del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca designado por el Poder Legislativo.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, designa al ciudadano **Licenciado Amado Gómez Gómez**, como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años, que comprende del primero de noviembre del año dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de octubre de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

INTEGRANTE

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2021, EXPEDIENTE 784 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.